



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 005-2011-IPD-PERU OFFICE

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LOS PALCOS Y ZONAS VIP DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

RÉGIMEN ESPECIAL N° 02-IPD-2011

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 006-2011-IPD-TOP SPORT, “Contrato para el suministro e instalación de butacas para las tribunas Norte y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa PERU OFFICE S.A. con RUC N° 20376321712, con domicilio legal en la Av. Los Conquistadores N° 1112, San Isidro, representada por su Gerente General Federico Cunningham Hamilton, identificado con DNI N° 08251880, con poder inscrito en la partida registral N° 03019327, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de enero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 005-2011-IPD-PERU OFFICE, con la finalidad de suministrar e instalar butacas para los palcos y zonas VIP del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 1 427 774,98 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.
- 1.2 Mediante la Resolución N° 355-2011-P/IPD, de fecha 17 de mayo de 2011, se otorgó a EL CONTRATISTA el Adicional N° 01, por el monto de S/. 65 363,87 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres y 87/100 Nuevos Soles), y su Deductivo Vinculante N° 01 por la cantidad de S/. 52 736,40 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis y 40/100 Nuevos Soles).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, dispuesta por la Resolución N° 355-2011-P/IPD, de fecha 17 de mayo de 2011, así como la modificación del monto vigente y el incremento de la garantía de fiel cumplimiento del contratista.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 005-2011-IPD-PERU OFFICE, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1 440 402,45 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dos y 45/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.

Cuarto.- AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante.

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de septiembre de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

Federico Cunningham H.
GERENTE GENERAL
PERU OFFICE S.A.
D.N.I. 08251880